



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA
RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
OBRAS DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y
SUSTITUCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM.
T.M. EIVISSA**

Nº Expediente:	P.O.87.24
Título del expediente:	“Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos infantiles en el parque infantil de Ibosim. T.M. Eivissa”
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Tipo de contrato:	OBRAS
Presupuesto de licitación (sin IVA):	427.811,61 €

Vistos los antecedentes del expediente P.O.87.24, relativo al contrato de obras de Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos infantiles en el parque infantil de Ibosim. T.M. Eivissa;

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025 en los siguientes términos:

“1. Antecedentes

Primero. En fecha 16 de mayo de 2025, se constituyó la Mesa de Contratación en su primera sesión para realizar la apertura del sobre A y la calificación de la documentación administrativa. Se presentaron las siguientes ofertas:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora Presentación
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	A07151244	14/05/2025	14/05/2025 (07.55 h.)
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B57283814	14/05/2025	14/05/2025 (12.46 h.)
EULEN, S.A.	A28517308	14/05/2025	14/05/2025 (13.07 h.)
HERMANOS PARROT, S.A.	A07030778	14/05/2025	14/05/2025 (15.53 h.)

En la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras se declaró lo siguiente:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa Licitadora	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	SI	NO	SI	NO
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	SI	NO	SI	NO
EULEN, S.A.	NO	NO	SI	NO
HERMANOS PARROT, S.A.	SI	NO	SI	NO

Tras examinar la documentación, la Mesa la calificó como correcta.

Así, la Mesa acordó:

- *Admitir en la licitación a la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S. A. U., con NIF A07151244.*
- *Admitir en la licitación a la empresa SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S. L., con NIF B57283814.*
- *Admitir en la licitación a la empresa EULEN, S. A., con NIF A28517308.*
- *Admitir en la licitación a la empresa HERMANOS PARROT, S. A., con NIF A07030778.*

Segundo. *En fecha 16 de mayo de 2025, se reunió la Mesa de Contratación en su segunda sesión a fin de realizar la apertura del sobre B, que contiene el criterio evaluable mediante juicio de valor.*

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta licitación, el sobre B debía contener la descripción de la memoria constructiva.

De la documentación aportada por las empresas licitadoras se certificó lo siguiente:

Empresa Licitadora	Documentación técnica presentada	Número de páginas
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	SI	76
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	SI	90
EULEN, S.A.	SI	89
HERMANOS PARROT, S.A.	SI	27

Para finalizar, la Mesa acordó remitir las proposiciones de las empresas MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S. A. U.; SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S. L.; EULEN, S. A.; y HERMANOS PARROT, S. A., a la Comisión Técnica para que emitiera un informe de valoración de la oferta presentada cuya evaluación dependía de un juicio de valor.



Autoritat Portuària de Balears

Tercero. En fecha 3 de junio de 2025, la Mesa se constituyó en su tercera sesión con el fin de llevar a cabo el acto de valoración de la oferta criterio juicio de valor, la apertura de criterios evaluables automáticamente, y la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

En primer lugar, se procedió a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 28 de mayo de 2025:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	9,25
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	17,40
EULEN, S.A.	22,45
HERMANOS PARROT, S.A.	17,20

De acuerdo con dicho informe, la oferta presentada por la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S. A. U., se consideró de calidad técnica NO aceptable al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre económico (sobre C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Mejora del plazo de garantía
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	421.896,62 €	5 años
EULEN, S.A.	385.030,45 €	5 años
HERMANOS PARROT, S.A.	345.199,08 €	5 años

Seguidamente, tras finalizar el acto público, la Mesa de Contratación identificó si las ofertas recibidas, consideradas en su conjunto, se encontraban incursas en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Se constató que la oferta de la empresa HERMANOS PARROT, S. A., se encontraba incursa en presunción de anormalidad por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	421.896,62 €	1,38 %
EULEN, S.A.	385.030,45 €	10,00 %
HERMANOS PARROT, S.A.	345.199,08 €	19,31 %



Autoritat Portuària de Balears

A continuación, la Mesa valoró y clasificó provisionalmente por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable, obteniendo el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía (15%): 4. Valoración técnica (25 %): 5. Total:	1. HERMANOS PARROT, S.A. 2. 345.199,08 € (60 Puntos) 3. 5 años (15 Puntos) 4. 17,20 Puntos 5. 92,20 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Mejora plazo garantía (15%): 4. Valoración técnica (25 %): 5. Total:	1. EULEN, S.A. 2. 385.030,45 € (52,67 Puntos) 3. 5 años (15 Puntos) 4. 22,45 Puntos 5. 90,12 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Mejora plazo garantía (15%): 4. Valoración técnica (25 %): 5. Total:	1. SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L. 2. 421.896,62 € (34,01 Puntos) 3. 5 años (15 Puntos) 4. 17,40 Puntos 5. 66,41 Puntos

Finalmente, la Mesa acordó:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S. L., y EULEN, S. A., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- No continuar el proceso selectivo para la oferta presentada por la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S. A. U., por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.
- Requerir a la empresa HERMANOS PARROT, S. A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa HERMANOS PARROT, S. A., haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.



Autoritat Portuària de Balears

Cuarto. En fecha 3 de junio de 2025, la Mesa solicitó por escrito la justificación de las razones de la baja económica a HERMANOS PARROT, S. A. En respuesta, HERMANOS PARROT, S. A., presentó en fecha 10 de junio de 2025 la documentación en justificación de su oferta económica. En fecha 19 de junio de 2025, la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente baja.

Quinto. En fecha 30 de junio de 2025, la Mesa se constituyó en su cuarta sesión a fin de llevar a cabo la valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad, la valoración de las ofertas, y los acuerdos finales.

En primer lugar, se procedió a la lectura del informe de la Comisión Técnica de fecha 19 de junio de 2025, cuya conclusión fue la siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
HERMANOS PARROT, S.A.	JUSTIFICA

A continuación, la Mesa ponderó y clasificó definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniendo el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre:	1. HERMANOS PARROT, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 345.199,08 € (60 Puntos)
3. Plazo de garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 17,20 Puntos
5. Total:	5. 92,20 Puntos
1. Nombre:	1. EULEN, S.A.
2. Oferta económica (60 %):	2. 385.030,45 € (52,67 Puntos)
3. Mejora plazo garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 22,45 Puntos
5. Total:	5. 90,12 Puntos
1. Nombre:	1. SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 421.896,62 € (34,01 Puntos)
3. Mejora plazo garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 17,40 Puntos
5. Total:	5. 66,41 Puntos

Por todo lo anterior, la Mesa acordó:

- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa HERMANOS PARROT, S.A. por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 19 de junio de 2025.



Autoritat Portuària de Balears

- *Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM TM EIVISSA” a la empresa HERMANOS PARROT, S.A. por la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros con ocho céntimos (345.199,08 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 19,31 por cien, por un plazo de ejecución de tres (3) meses y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los juegos infantiles y mobiliario, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.*

Sexto. *En fecha 1 de julio de 2025, la Unidad de Contratación remitió requerimiento de documentación a la empresa licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, HERMANOS PARROT, S. A.*

Séptimo. *En fecha 28 de julio de 2025, tras haber contestado HERMANOS PARROT, S. A., al requerimiento de documentación, el Órgano de Contratación resolvió aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formuladas el 30 de junio de 2025, excluyendo a la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S. A. U., por resultar su propuesta técnicamente no aceptable y adjudicar el contrato a la empresa HERMANOS PARROT, S. A., por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.*

El importe del contrato ascendía a trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros con ocho céntimos (345.199,08 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. La duración del contrato sería de tres (3) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga. El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo solicitado en pliegos, para los juegos infantiles y mobiliario.

Octavo. *En fecha 30 de julio de 2025, se formuló con registro de entrada REGAGE25e00066316397 solicitud de vista del expediente en nombre y representación de EULEN, S. A. En respuesta, la Autoridad Portuaria de Baleares confirmó que podía proceder al visionado del expediente en fecha 5 de agosto de 2025 a las 10:00 h en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Baleares sitas en Moll Vell, 3-5, Palma.*

Dicha vista tuvo finalmente lugar el martes 5 de agosto de 2025 a las 10:45 h en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Baleares sitas en Moll Vell, 3-5, Palma, habiendo acudido a tal efecto un representante de EULEN, S. A.



Autoritat Portuària de Balears

Noveno. En fecha 20 de agosto de 2025, la empresa EULEN, S. A., interpuso recurso en vía administrativa contra la resolución de adjudicación a favor de HERMANOS PARROT, S. A., alegando que no resultaba conforme a derecho.

Décimo. Tras la interposición de recurso por parte de EULEN, S. A., se procedió a revisar por la Comisión Técnica, la documentación aportada por HERMANOS PARROT, S. A., previa a la adjudicación y se acordó requerir a la empresa para, en plazo máximo de tres (3) días hábiles, ampliara la información que había aportado visto el recurso interpuesto por EULEN, S. A. En concreto, se les solicitó que aportaran:

1. Fichas técnicas completas de los juegos infantiles propuestos

En la documentación aportada no figuran las fichas técnicas de equipamiento completas de los juegos infantiles propuestos, habiéndose adjuntado únicamente un resumen de estas.

Tal y como se establece en el punto 18.1.b) del cuadro de características del procedimiento, las empresas licitadoras deben incluir en el sobre B de su oferta las fichas técnicas de equipamiento, valorándose su contenido en cuanto a la idoneidad de las mismas en base a las dimensiones requeridas, durabilidad, sostenibilidad y calidad de los materiales y acabados, por lo que dichas fichas deberán ser detalladas de cada uno de los juegos infantiles propuestos, incluyendo especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, certificaciones de seguridad (normativas aplicables), resistencia a la intemperie y cualquier otra característica relevante. Asimismo, se prestará especial atención a la conformidad con las normativas de seguridad infantil aplicables en la EU (p. ej., EN 1176 para equipos de juego).

Estas deberán ser aportadas en el plazo arriba indicado a fin de poder ser debidamente evaluadas por la Comisión Técnica.

Undécimo. Tras analizar la documentación aportada por HERMANOS PARROT, S. A., en respuesta al requerimiento efectuado, la Comisión Técnica emitió un informe con fecha 15 de septiembre de 2025. En dicho informe se concluye que la oferta incumple la normativa de seguridad aplicable y determinados requisitos esenciales del pliego, fundamentando esta decisión en las siguientes deficiencias:

- *Documentación incompleta: No se especifican las áreas de seguridad correspondientes a la totalidad del equipamiento ofertado.*
- *Exceso en las superficies de seguridad: Para ciertos equipos, las medidas de seguridad establecidas por el fabricante superan las áreas de amortiguación definidas en el proyecto.*
- *Invasión de áreas de seguridad: Se han detectado elementos de juego que invaden las zonas de seguridad de otros equipos.*



2. Acuerdos de la Mesa

Reunida en fecha de hoy, y a la vista de los antecedentes previamente detallados, incluyendo el informe de la Comisión Técnica en base al cual esta consideró que la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria no se ajustaba plenamente a lo exigido en el Cuadro de Características ni se acreditaba suficientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPTP, la Mesa de Contratación acuerda:

- *Proponer al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears la incoación del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la resolución de adjudicación del contrato del expediente P.O.87.24, "Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos en el parque infantil de Ibosim. T.M. Eivissa".*
- *Requerir al siguiente licitador mejor posicionado o clasificado para que presente la documentación pertinente a fin de continuar con el procedimiento."*

Considerando el informe de fecha 15 de septiembre de 2025 emitido por la Comisión Técnica en relación con las fichas técnicas de los juegos infantiles propuestos por la empresa propuesta como adjudicataria;

Considerando que tras analizar la documentación aportada por la empresa adjudicataria la Comisión Técnica concluyó que la oferta de esta incumplía la normativa de seguridad aplicable así como determinados requisitos esenciales del Pliego;

Considerando que, al declararse sin efecto la adjudicación del contrato, procede la devolución de la garantía definitiva depositada por HERMANOS PARROT, S. A., propuesta inicialmente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, y vistos todos los antecedentes, este Órgano de Contratación dicta la siguiente



Autoritat Portuària de Balears RESOLUCIÓN

Primero. Declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución de adjudicación dictada en relación con el expediente P.O.87.24 por incumplimiento de la normativa de seguridad aplicable así como determinados requisitos esenciales del Pliego.

Segundo. Ordenar la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la adjudicación, sin que ello prejuzgue la posterior valoración y resolución del procedimiento, a la vista de las correcciones que se incorporen y a los informes técnicos correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a las empresas licitadoras para su conocimiento y los efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa HERMANOS PARROT, S. A., habida cuenta de que queda sin efecto la adjudicación del contrato.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Órgano de Contratación,

El Director

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*